

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DOMINICANOS

PTD

En torno a la Reforma Constitucional

En los 162 años de vida republicana dominicana unas modificaciones constitucionales y a pesar del firme propósito de las fuerzas progresistas, herederas del pensamiento de Duarte y demás próceres de la patria, por alcanzar una sociedad soberana e independiente con gente prosperas y felices, con honrosas excepciones las reformas a la carta magna han estado al servicio de los sectores conservadores y retardatarios que han controlado el poder político de la nación.

La reforma constitucional constituye un elemento de suma importancia para los que como nosotros entendemos la necesidad de consolidar la institucionalidad democrática de la sociedad Dominicana y al mismo tiempo es una oportunidad para que las ideas progresista se abran paso en el texto constitucional, de ahí la necesidad política de que los compañeros y compañeras del partido tengamos participación entusiasta, organizada, activa y militante, en las asambleas y foros que se han programado en todo el país con tal propósito.

El proceso de reforma constitucional debe conducir a la aprobación y puesta en vigencia de una nueva Constitución que incorpore el proyecto de nación que han soñado los patriotas dominicanos que desde Duarte y los trinitarios han luchado a favor de la soberanía y la independencia que garanticen la libertad, la democracia, el progreso, el bienestar y la felicidad del pueblo dominicano, al tiempo que incorpore los avances alcanzados por la humanidad en los campos del pensamiento filosófico, sociológico, político, económico, cultural, científico y tecnológico.

El PTD postula por una constitución que sienta las bases para el desarrollo democrático de la vida institucional, que supere el autoritarismo, promueva el fortalecimiento de los derechos ciudadanos individuales y sociales, refuerce el ejercicio de la ciudadanía responsable y que reconozca el valor del trabajo como el factor que hace posible el progreso material y espiritual de los pueblos, inspirado en la solidaridad, la justicia y la equidad.

La dirección nacional de nuestro partido aprobó apoyar el actual proceso de reforma constitucional mediante la asamblea revisora, fundamentada en una amplia consulta popular que ofrezca a todos los sectores de la vida nacional la oportunidad de plantear sus posiciones, sugerencias y propuestas, como parte importante del debate nacional en torno a los tópicos centrales de la reforma y sus contenidos esenciales.

En torno a los contenidos de la reforma

En taller de trabajo realizado el pasado 29 de octubre del 2006 con la participación de la Dirección Nacional del partido y un conjunto de invitados especiales procedentes de distintas regiones del país, arribamos a varias conclusiones y decisiones adoptadas por consenso, entre las cuales destacan las siguientes:

1.- Apoyamos la incorporación de un preámbulo que consagre los principios y valores más positivos de la humanidad y la nación dominicana,

enmarcados en el ejercicio de la democracia, la soberanía popular y el desarrollo social.

2.- Estamos de acuerdo con la sustitución del término "poderes del Estado" por el de "poder público". De igual manera somos partidarios de que se incorporen a la constitución el poder electoral, el poder municipal y el poder revocatorio del pueblo mediante los mecanismos de participación directa (referéndum y plebiscito).

3.- Consideramos que debe incorporarse a la constitución, mecanismos de control tales como: Contraloría General de la República, la Cámara de Cuentas, la defensoría del pueblo y el tribunal de garantías constitucionales.

4.- Abogamos porque se incorporen a la constitución, mecanismos de participación directa en la toma de decisión de la ciudadanía en materia constitucional y legislativa, tal y como sugiere la pregunta número 4 de la guía: plebiscito, referendo, iniciativa legislativa.

5.- El PTD entiende útil que los convenios internacionales en materia de derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano tengan el mismo valor que la norma constitucional.

6.- Los tratados de integración regional o mundial que sean controversiales porque de alguna manera puedan afectar la soberanía, el patrimonio o el interés nacional, deben ser ratificados por una mayoría calificada del congreso y sometidas a la aprobación de la ciudadanía mediante un referendo.

7.- Toda decisión que involucre o signifique la enajenación de recursos y bienes públicos de carácter estratégicos para nuestra nación: minería, generación de energía, aguas y el patrimonio histórico y cultural deben ser sometidos a la consideración de la población nacional mediante el referendo.

8.- Conviene a los intereses de la nación que se establezca en la constitución, el concepto de que territorialmente la República Dominicana es un Estado archipelágico, que incluye las islas adyacentes y el espacio marítimo correspondiente.

9.- Consideramos que la constitución debe condicionar la creación de nuevas provincias, municipios y distritos municipales mediante la intervención de las instancias del Estado encargadas de la planificación del desarrollo nacional.

10.- Los aspectos relacionados con medioambiente, el recurso agua y la biodiversidad deben ser incorporados a la constitución como bienes inalienables del patrimonio común y aspectos estratégicos para el desarrollo nacional.

11.- Sería adecuado que lo relacionado con la frontera sea manejado bajo el entendido de que el territorio de la república y el programa de desarrollo son uno, por lo que no procede asignar condición privilegiada a ninguna zona de la geografía nacional, como sería la frontera, aunque en la ejecución de los proyectos pueden establecerse prioridades.

12.- Estamos totalmente de acuerdo que además de los derechos humanos e individuales se incorporen los derechos sociales colectivos de segunda generación tales como derecho al descanso, el disfrute de las obras artísticas y el sano entretenimiento y diversión; los de tercera generación tales como el derecho a la paz, a un medio ambiente sano y equilibrado, derecho de usufruto del patrimonio común de la humanidad; y de cuarta generación: acceso a la tecnología y libertad de información entre otros.

13.- Consideramos como positivo que la constitución tome en cuenta lo relativo a valores fundamentales como: dignidad humana, igualdad, justicia, solidaridad, derechos colectivos, económicos, sociales y culturales, equidad de género, de la niñez y de los envejecientes.

14.- Abogamos por el fortalecimiento y la ampliación de las garantías para el ejercicio de los derechos fundamentales y que se consagre el derecho de amparo como mecanismo de protección judicial a favor de los ciudadanos y ciudadanas.

15.- Estamos de acuerdo con la incorporación de otros deberes tales como el servicio social para el desarrollo: reforestación, educación nacional, protección del medio ambiente, seguridad ciudadana.

16.- Conviene que se mantenga el actual sistema de adquisición de la nacionalidad: por nacer de padre o madre dominicano (ius sanguinis), o por haber nacido en territorio dominicano (ius solis), haciendo excepción de los hijos de extranjeros en función diplomática o en el cumplimiento de funciones oficiales o que estén en tránsito en el territorio nacional.

17.- La adquisición de la nacionalidad dominicana debe seguir un proceso dispuesto por una ley adjetiva y entre los requisitos debe incluir aspectos éticos, morales y los antecedentes judiciales de las personas que la solicitaren, así como aquellos relacionados con el conocimiento de la historia y la cultura criolla, debiendo aplicarse instrumentos de evaluación al respecto.

18.- Los ciudadanos extranjeros (hombres) casados con una dominicana podrán optar por la nacionalidad dominicana siempre que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos por la constitución y las leyes adjetivas.

19.- Los derechos de ciudadanía relacionados con la participación en los asuntos públicos deben ser incorporados a la constitución, no sólo en calidad de derechos sino también como deberes.

20.- Es impostergable la inclusión como materia constitucional de figuras de participación y toma de decisión ciudadana tales como el referendo afirmativo y revocatorio, el plebiscito y las iniciativas legislativas.

21.- La rendición de cuentas debe ser incorporado como obligatorio para todo el que desempeñe una función pública y de manera especial aquellos que manejen fondos públicos.

22.- Consideramos que el requisito fundamental para ser senador/senadora o diputado/diputada es el pleno ejercicio de la ciudadanía.

23.- Los puestos electivos corresponden a los partidos políticos, pues las postulaciones proceden de esta instancia de participación política y por tanto a estas entidades corresponden los puestos logrados en los certámenes electorales. Las vacantes en el Congreso Nacional y el Gobierno Municipal deben ser cubiertas por los partidos atendiendo a lo enunciado precedentemente.

24.- Es conveniente para el fortalecimiento de la democracia la incorporación del congresista por acumulación de votos en ambas cámaras. Proponemos que el 5 % de la matrícula del Senado, equivalente a 2 escaños, sea adjudicado por votos acumulados a nivel nacional y que se agreguen 1 Senador a cada una de las demarcaciones cuya población sobrepasen los 500,000 habitantes: El Distrito Nacional, y las provincias de Santiago, San Cristóbal y Santo Domingo. Esto agregaría 6 Senadores para un total de 38 escaños en la cámara alta.

25.- El voto requerido para juzgar y sancionar a un funcionario público acusado ante el Senado debe estar constituido por las dos terceras (2/3) parte de la matrícula de la cámara y no por la tres cuarta parte (3/4) como está consignado actualmente.

26.- Compartimos que los miembros de la cámara de cuentas sean nombrados por el Senado a propuesta del poder ejecutivo.

27.- Los miembros de la Junta Central Electoral como instancia para organizar y administrar el proceso electoral deben continuar siendo designados por el Senado de la República siguiendo un procedimiento de depuración en base a un perfil basado en la responsabilidad, la capacidad y la honestidad de los postulados. Proponemos la creación de un Tribunal Nacional Electoral para conocer, en materia contenciosa, de los diferendos que se presentaren en el proceso electoral. Sus miembros serán designados por el Consejo Nacional de la Magistratura.

28.- En relación con la cámara de diputados el PTD considera que debe aumentarse la proporción de la población en relación con la asignación de los escaños a las demarcaciones territoriales (una cantidad superior a la proporción de un diputado por cada 25,000 habitantes). En esta reforma constitucional debe incorporarse el congresista de ultramar. Al igual que en el Senado, consideramos que el 5 % de la matrícula de la cámara baja debe corresponder a la acumulación de votos a nivel nacional. El número de diputados debe ser congelado para que no exceda los 200 escaños por un período de 10 años.

29.- El control del congreso sobre el gasto público debe hacerse en base al sistema de contraloría con autonomía administrativa y funcional, con miembros designados por el Congreso Nacional.

30.- El derecho de iniciativa legislativa debe ser ampliado, no sólo para los ayuntamientos en materia municipal, sino también para una proporción equivalente al 2% del electorado, así como para cualquier grupo de ciudadanos que puedan usar el canal de los legisladores de su demarcación territorial.

31.- El PTD considera que el plazo de vigencia de un proyecto de ley debe estar determinado por el interés nacional y por tanto por un período no menor de 2 años

32.- El PTD considera que la elección de un ciudadano para ocupar la Presidencia de la República debe contemplar una sola repostulación consecutiva y cubrir no más de 2 períodos de gobierno.

33.- Somos partidarios de que las elecciones Presidenciales, Congresionales y Municipales sean realizadas en el mismo año, mediando entre las mismas un período de 30 días y entre la primera y la segunda vuelta (si la hubiera), 30 días. La juramentación se haría 30 días después de la elección. El acercamiento de las elecciones se haría efectiva en el año 2012.

34.- Somos partidarios de que el artículo 55 de la constitución sea modificado. Sugerimos eliminar los acápite 3, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 20, 25 y 26, en razón de que las atribuciones asignadas al Presidente de la República en dichos acápite pueden ser conferidas a las instituciones que intervienen en cada caso.

35.- La Ley orgánica de las Secretarías de Estado debe ser votada por una mayoría calificada constituida por la 2/3 parte de la matrícula del Congreso.

36.- El régimen de incompatibilidades de los jueces debe seguir lo establecido por el artículo 108 de la actual constitución. Establecer la obligatoriedad del retiro de los jueces a los 75 años de edad.

37.- En cuanto al Consejo Nacional de la Magistratura el PTD es partidario de que se incluyan nuevos miembros: Un representante de la Universidad Pública, un representante del Colegio de Abogados y el Procurador General de la República con derecho a voz.

38.- Para el control y seguimiento a la constitucionalidad, se sugiere la creación de una instancia superior para conocer los casos relativos a la constitucionalidad, nombrada por el Consejo Nacional de la Magistratura.

39.- En lo concerniente a las fuerzas Armadas, por su naturaleza institucional y las características de nuestra cultura política es improcedente en la actualidad, reconocerles el ejercicio de los derechos políticos a los miembros de los cuerpos castrenses, ni concedérseles el derecho al voto.

40.- La constitución debe especificar los principios básicos, la misión y el ámbito de acción de las Fuerzas Armadas para evitar las interpretaciones arbitrarias e individuales en torno a la naturaleza y alcance de sus atribuciones como institución del Estado.

41.- En lo referente al régimen específico en su condición de servidores públicos, las Fuerzas Armadas deben regirse por su Ley Orgánica, la cual debe ser modificada para adecuar sus instituciones a las características de un Estado moderno, atendiendo a la carrera profesional, al régimen disciplinario y demás aspectos de su funcionamiento interno.

42.- El envío de tropas dominicanas al extranjero en misiones humanitarias o de paz, por iniciativa del Presidente de la república debe ser avalado por el Congreso Nacional y sometido a consulta popular mediante un referéndum o plebiscito.

43.- La Constitución de la República debe contemplar la equidad de género y por tanto la plena igualdad jurídica y política entre hombres y mujeres. La fijación de cuotas para la participación política constituye una cierta discriminación.

44.- Las infracciones cometidas contra el Estado y los bienes públicos no deben perimir jamás en tiempo ni en el espacio.

45.- La Constitución debe establecer principios democráticos y de transparencia no sólo para los partidos políticos sino para todos los estamentos y entidades públicas y privadas que intervienen en la vida nacional.

46.- La reforma del régimen de la banca debe ser aprobada con el 50% más 1 de la matrícula de la cámara y no con la 2/3 parte de la matrícula ambas cámaras.

47.- La referencia constitucional a la regulación del sistema económico, monetario y financiero, debe ser incorporado a la constitución para asegurar la transparencia y la eficiencia del mismo a favor y en beneficio del interés nacional.

48.- En cuanto al presupuesto nacional, la constitución debe disponer un mecanismo que favorezca el cumplimiento de su ejecución por cada una de las instancias que lo manejan de manera que el mismo sea viable, flexible y eficiente.

49.- En cuanto al mecanismo para la actual reforma constitucional, el PTD aprueba que en esta ocasión se realice mediante la Asamblea Revisora fundamentada en una amplia consulta popular. Sugerimos que dentro de las modificaciones de ahora, se incluya la figura de la Asamblea Constituyente elegida mediante el voto popular para las reformas futuras.

50.- Las reformas que introduzcan modificaciones de fondo a la constitución se harán mediante el mecanismo de la Asamblea Constituyente, mientras que las enmiendas parciales que la mejoren podrán realizarse por medio de la Asamblea Revisora.

51.- Párrafo al artículo 53 de la constitución: En caso de falta definitiva del Vicepresidente de la república, el Presidente designara una persona que someterá a ratificación de ambas cámaras. Si faltara el Presidente electo, el vicepresidente designado convocara a elecciones en un plazo no mayor de un año.